



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Doña Eva M.ª Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Teniente de Alcalde Delegada de Obras.
- Don Pablo Blanco Alcoba.- Jefe de Sección de Servicios.
- Doña Ana María González Bueno.- Representante del Grupo Municipal Socialista.

SECRETARIA:

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A., de Por Chiclana Sí Se Puede y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, D. Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:15 horas** del día **nueve de abril de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria de los licitadores que han presentado las proposiciones económicamente más ventajosas al procedimiento para la contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento, reformas y mejoras de los colegios públicos y edificios municipales de Chiclana de la Frontera, Lotes n.º 1, 2, 3 y 5.

Por la Secretaria se da cuenta de acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 14 de marzo de 2018 en la que, en acto público se adoptó el acuerdo de requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente

más ventajosa a cada uno de los lotes de este procedimiento que seguidamente se dirán, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentasen en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con los documentos acreditativos de haber constituido las garantías definitivas por los importes previstos para cada lote en la cláusula 11ª del mismo:

- **Lote 1** Mantenimiento, mejoras y reformas de Edificios municipales: Albañilería y Construcciones CEYVE, S.L.
- **Lote 2** Mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado y calefacción: Alternativas Técnicas Sostenibles, S.L.L.
- **Lote 3** Mantenimiento de ascensores: Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U.
- **Lote 5** Mantenimiento de alarmas y pararrayos: Ingenia Market, S.L.

Lote 1. Obras de Mantenimiento, reformas y mejoras en los colegios públicos y en los edificios municipales:

En reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de marzo de 2018 se adoptó el acuerdo de requerir a la empresa “Albañilería y Construcciones Ceyve, S.L.” en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al Lote n.º 1 de este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 23.800,00 euros.

Notificado a este licitador el oportuno requerimiento el 16 de marzo de 2018; con fecha 3 de abril siguiente presenta éste la documentación requerida.

Tras la calificación de la documentación presentada dentro del plazo concedido para ello por “Albañilería y Construcciones Ceyve, S.L.”, la Mesa de Contratación, por unanimidad, conforme a lo previsto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, **ACUERDA:**

Conceder a “Albañilería y Construcciones Ceyve, S.L.” **plazo de tres días hábiles** contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, para la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada que seguidamente se detallan:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Deberá aportar certificación relativa al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al modelo del **ANEXO VIII** del Pliego.
- Deberá aportar declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme al modelo del **ANEXO IV** del Pliego.

Según lo establecido en la citada cláusula, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta.

Lote 2. Mantenimiento y reparación de instalaciones aire acondicionado y calefacción:

En reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de marzo de 2018 se adoptó el acuerdo de requerir a la empresa “Alternativas Técnicas Sostenibles, S.L.L.” en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.285,59 euros.

Notificado a este licitador el oportuno requerimiento el 16 de marzo de 2018; con fecha 27 de marzo siguiente presenta éste la documentación requerida.

Tras la calificación de la documentación presentada dentro del plazo concedido para ello por “Alternativas Técnicas Sostenibles, S.L.L.”, la Mesa de Contratación, por unanimidad, conforme a lo previsto en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, **ACUERDA:**

Conceder a “Alternativas Técnicas Sostenibles, S.L.L.” **plazo de tres días hábiles** contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, para la subsanación del defecto observado en la documentación presentada que seguidamente se detalla:

- Deberá aportar completa la escritura de constitución de esa sociedad.

Según lo establecido en la citada cláusula, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta.

Lote 3. Mantenimiento y reparación de instalaciones de ascensores y montacargas:

En reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de marzo de 2018 se adoptó el acuerdo de requerir a la empresa “Thyssenkrupp Elevadores, S.L.”, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.105,50 euros prevista en la cláusula 11ª del mismo.

Con fecha 16 de marzo de 2018 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación.

Calificada en este acto no público, la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 3 de abril de 2018 por “Thyssenkrupp Elevadores, S.L.”; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

Lote 5. Mantenimiento y reparación instalaciones de alarmas de intrusión y pararrayos:

En reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de marzo de 2018 se adoptó el acuerdo de requerir a la empresa “Ingenia Market, S.L.” en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.303,05 euros.

Notificado a este licitador el oportuno requerimiento el 16 de marzo de 2018; con fecha 3 de abril siguiente presenta éste la documentación requerida.

Tras la calificación de la documentación presentada dentro del plazo concedido para ello por “Ingenia Market, S.L.”, la Mesa de Contratación, por unanimidad, conforme a lo previsto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Administrativas, **ACUERDA:**

Conceder a “Ingenia Market, S.L.” **plazo de tres días hábiles** contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, para la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada que seguidamente se detallan:

- Deberá acreditar el pago de la Tasa por bastanteo de poder prevista en la Ordenanza Fiscal n.º 1, reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, por importe de 17,00 €.
- Deberá aportar relación de los principales servicios de similares características al contemplado en este Pliego, efectuados durante los cinco últimos años, para la acreditación de su solvencia técnica en los términos del apartado 5.1 de la cláusula 18 de Pliego.
- Deberá aportar certificación relativa al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, conforme al modelo del **ANEXO VIII** del Pliego.
- Deberá aportar declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme al modelo del **ANEXO IV** del Pliego.

Según lo establecido en la citada cláusula, la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de su oferta.

PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación complementaria presentada a los lotes n.º 1, 2, 3 y 5 y se aprobarán las propuestas que correspondan, que se elevarán al órgano de contratación.

Una vez concluida por la Mesa de Contratación la calificación de la documentación complementaria, se da inicio al acto público con los asistentes reseñados al principio de este acta.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de los acuerdos adoptados en el punto anterior de conceder a “Albañilería y Construcciones Ceyve, S.L.”; “Alternativas Técnicas Sostenibles, S.L.L.” y “Ingenia Market, S.L.” plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación que ha quedado reseñada en el citado punto en relación con la adjudicación de los lotes números 1, 2 y 5, respectivamente.

Respecto de la adjudicación del lote número 3, resultando que la documentación presentada por “Thyssenkrupp Elevadores, S.L.”, se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.057, de 16 de junio de 2015, publicada en el BOP número 123, de 30 de junio de 2017, la siguiente PROPUESTA:

1º.- Adjudicar a “Thyssenkrupp Elevadores, S.L.” el servicio de mantenimiento, reformas y mejoras de los colegios públicos y edificios municipales de Chiclana de la Frontera, **Lote n.º 3: Mantenimiento y reparación de instalaciones de ascensores y montacargas**, de acuerdo con las condiciones que se contienen en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas reguladores de esta contratación aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2017 y conforme a su propuesta contenida en los sobres “B” y “C” de su oferta, en las siguientes condiciones económicas:

Oferta económica por dos años de contrato:

- Importe del servicio: 69.801,71 Euros
- Importe IVA del servicio: 14.658,36 Euros
- Importe total del servicio: 84.460,07 Euros

Prestaciones adicionales por cada año de contrato:

- Aportación de 130 horas anuales de trabajo de oficial instalador ascensorista sin coste para la Administración, según cláusula 14.
- Sistema de motorización de ascensores en tiempo real que analizará el comportamiento diario de los ascensores y deberá detectar situaciones anómalas. Según cláusula 14. Lote 3: 13 ascensores motorizados.

2º.- Notificar la presente resolución a los licitadores, comunicando al adjudicatario que deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento una vez transcurra el plazo previsto en la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

3º.- Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato administrativo.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los referidos acuerdos se publicarán en el Perfil de Contratante mediante la inserción de anuncio o mediante la publicación de copia literal del acta de esta reunión.

PUNTO TERCERO: Acto público en el que se dará cuenta de documentación justificativa aportada por “Drasur 2010 SLNE”, en relación con el valor anormal o desproporcionado de su oferta económica presentada para la contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento, reformas y mejoras de los colegios públicos y edificios municipales de Chiclana de la Frontera.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 14 de marzo de 2018, en el que visto el valor anormal o desproporcionado de la oferta económicamente más ventajosa presentada al Lote n.º 4 Mantenimiento y reparación de instalaciones contra-incendios por la empresa “Drasur 2010 S.L.N.E.”, cuya baja supera el máximo permitido en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del 15% del presupuesto de licitación; se adoptó el acuerdo de conceder a este licitador plazo de diez días hábiles, a partir del envío de la oportuna comunicación, para la presentación de la pertinente información que justifique su proposición económica, la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma, en los términos requeridos en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del referido acuerdo de la Mesa de Contratación, con fecha 16 de marzo de 2018 se remitió a “Drasur 2010, S.L.N.E.” el oportuno requerimiento. Con fecha 27 de marzo de 2018, dentro del plazo concedido para ello, esta empresa presenta documentación a los referidos efectos que se registra de entrada bajo el número 2018/10.362.

Se da lectura en este acto público del informe emitido con fecha 6 de abril de 2018 por el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de Servicios, Don Pablo Blanco Alcoba, en relación con la justificación presentada por “Drasur 2010, S.L.N.E.” que a continuación se transcribe en su literalidad:

“ASUNTO: Informe justificación baja temeraria Drasur 2010 S.L.N.E. LOTE 4 del Servicio de mantenimiento, reformas y mejoras en los colegios públicos y edificios municipales de la ciudad de Chiclana de la Frontera. EXP. 25/2017.

El funcionario que suscribe, en relación con el tema del asunto, referente a la justificación de su propuesta económica, la cual reviste valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en artículo 152.3 del R.D.L 3/2011

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene a bien informar:

Visto y estudiada la documentación entregada por Drasur 2010 S.L.N.E., donde queda suficientemente acreditada la reducción de gastos generales y beneficio industrial, en el siguiente cuadrante:

DRASUR	VIABILIDAD
<i>Amortización de maquinaria 646,08 €</i>	<i>Conforme</i>
<i>Acortamiento de trabajos por experiencia profesional 1.100,00 €</i>	<i>Conforme</i>
<i>Reducción de costos de empresa 400,00 €</i>	<i>Conforme</i>

y teniendo en cuenta las características técnicas del servicio se informa FAVORABLEMENTE sobre la justificación propuesta.”

Conocidos los referidos antecedentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

- Asumir el informe emitido con fecha 6 de abril de 2018 por el Jefe de Sección de Servicios sobre la justificación de la oferta económica presentada al Lote número 4 de este procedimiento por “Drasur 2010, S.L.N.E.”, y en consecuencia determinar como proposición económicamente más ventajosa la presentada a este procedimiento por dicho licitador, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

PUNTO CUARTO: Acto público en el que se aprobará, en su caso, la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote n.º 4 del mantenimiento y reparación de instalaciones contra-incendios, para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

De acuerdo al orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento, y conforme al acuerdo adoptado en el punto anterior, resulta que es la proposición presentada al Lote número 4 por la empresa “Drasur 2010 S.L.N.E.” la más ventajosa económicamente para esta Administración, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Requerir a Drasur 2010, S.L.N.E. en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, reformas y mejoras de los colegios públicos y edificios municipales de Chiclana de la Frontera, Lote 4: mantenimiento y reparación de instalaciones contra incendios , para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de la oportuna comunicación, la documentación complementaria señalada la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 971,04 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

Los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en esta reunión se publicarán en el Perfil de Contratante mediante la inserción de anuncio o mediante la publicación de copia literal del acta de esta reunión.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 10:35 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,
Teresa Castrillón Fernández